En la villa de Totana a doze dias del
mes de julio de mill e seiscientos y sesenta
y quatro años el Illmo señor licenciado
Laguna de Salazar governador [illegible]
[illegible] su mag[esta]d
estando en las casas de su posada juntos [illegible]
señores concejo justicia e regimiento desta villa en
especial Bartolome de Carrillo alcalde or
dinario [illegible] Ramos [illegible] Juan de Mora
Juan Simon Rodrigo de Alcaraz Gines de
Cordova Gines Martinez [illegible] de Alca
raz Joseph de Mora fiel executor
regidores desta villa y Ju[an] de Alarcon
jurado y estando ansi juntos el dicho señor
governador dixo que su m[erce]d a ve
nido a esta villa en cumplimiento de una
provision real de su mag[esta]d con que fue requerido
para hacer la ensaculacion de los
oficios de alcaldes ordinarios desta
villa a los años [illegible] veni
deros conforme a la [illegible] y situacion
y orden que su mag[esta]d tiene dada [illegible]
las [illegible] ensaculaciones y
antes que se comience a hazer
la presentacion juramento solemne de que
[illegible] y capitular [illegible]
en su cumplimiento [illegible]
con [illegible] real [illegible]
por mi el presente escrivano el dicho señor
governador juro por dios nuestro señor
[illegible] a una señal de cruz
en forma de que guardara [illegible]
[illegible] la fidelidad como su mag[esta]d
lo manda [illegible] y capitular y